

Juzgados Administrativos de Valledupar-Juzgado Administrativo 003 Oralidad**ESTADO DE FECHA: 12/10/2023**

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	20001-33-33-003-2015-00086-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	GREGORIO - MUNEVAR PINZON	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	11/10/2023	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	J00se fija como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día 21 d...	 

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del derecho
DEMANDANTE: Gregorio Munévar Pinzón
DEMANDADO: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
RADICADO: 20001-33-33-003-2015-00086-00

Teniendo en cuenta memorial remitido por el apoderado de la parte demandante, el 11 de octubre de 2023, donde solicita aplazamiento de la audiencia de prueba programada mediante para el 19 de octubre próximo, se aceptará la solicitud.

En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día 21 de noviembre de 2023, a las 9:00 a.m., la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize.

Una vez sea notificado este auto, será remitido el enlace para la audiencia a los correos electrónicos que se encuentren consignados en el expediente; en caso de requerir alguna aclaración podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónica j03admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/lzd

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abfce849cf957f7c29e2ed4c0fc6eb138ca203f511755910b2abbb750e263d38**

Documento generado en 11/10/2023 04:46:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>